



Fundación "la Caixa"

Convocatorias de Proyectos Sociales / 25^{AÑOS}

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

2024



25 años
impulsando la
transformación
social

BASES

ÍNDICE

1. Presentación	3
2. Finalidad y ámbitos	4
3. Entidades elegibles	8
4. Financiación	10
5. Calendario de la convocatoria	12
6. Presentación del proyecto	13
7. Criterios de valoración	18
8. Resolución y firma de convenios	20
9. Memoria justificativa	21
10. Glosario	22
11. Anexo	23

1. Presentación

La Fundación "la Caixa" está comprometida con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, que dé más oportunidades a las personas.

Actualmente*:

- Más del 20 % de la población global vive con menos de 3,65 dólares por día.
- 1 de cada 3 personas en el mundo se enfrentan a inseguridad alimentaria de moderada a grave.
- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cambio climático es el reto más grande para la salud humana del siglo XXI.
- En el 2023, se alcanzó una cifra récord de 114 millones de personas desplazadas y refugiadas en el mundo a causa de los conflictos, la escasez de recursos y la crisis climática.

En este contexto, la Fundación "la Caixa" presenta, a través de su Área Internacional, la Convocatoria de Cooperación Internacional que tiene como finalidad colaborar con ONGD españolas en proyectos en los países de índice de desarrollo humano ajustado a desigualdades (IDHAD) bajo y medio, con importantes bolsas de pobreza, de África, Asia y América Latina. Esta convocatoria está enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Asimismo, este año la Fundación "la Caixa" pondrá más énfasis en los criterios de concertación, de escucha, de innovación social y de cocreación.



*Fuentes: Informes ONU sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023, sobre Desarrollo Humano 2023 y ACNUR 2023.

2. Finalidad y ámbitos

FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad luchar contra la pobreza y las desigualdades, centrando la acción principalmente en aquellas personas y familias más vulnerables, con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y facilitar el desarrollo integral y los procesos de inclusión social mediante procesos participativos no asistencialistas, concertados y sostenibles.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

El programa se centra en algunos de los principales problemas sociales y económicos que dificultan el desarrollo sostenible y equitativo de las comunidades locales y la consecución de los objetivos de la Agenda 2030.

En especial, los ámbitos de actuación son:

- Desarrollo socioeconómico
- Mejora de la salud
- Promoción de la educación y la formación

• **Desarrollo socioeconómico**

En este ámbito, se quieren potenciar proyectos que traten de fortalecer el tejido económico y productivo, bajo un enfoque de derechos y de desarrollo humano, en las comunidades más pobres y vulnerables. Todo ello, mediante la creación o el fortalecimiento de negocios y el impulso de iniciativas de generación de ingresos y de oportunidades de empleo.

.....

Líneas prioritarias

- Apoyo a iniciativas de desarrollo local
 - Fomento de las capacidades productivas para la creación de empleo y emprendimiento entre las comunidades vulnerables
 - Fomento de la economía social
-

• **Mejora de la salud**

En este ámbito, se quieren potenciar proyectos que promuevan el derecho universal a la salud. A pesar de los avances científicos y tecnológicos que han permitido seguir mejorando la salud de las personas, existen aún carencias importantes que incrementan las desigualdades que ensanchan la brecha de salud entre países y entre personas.

Líneas prioritarias

- Servicios básicos de salud
 - Atención primaria y acceso a los servicios de salud reproductiva y maternoinfantil
 - Lucha contra la neumonía, la malaria, la COVID-19, enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles
 - Agua y saneamiento: apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua, el saneamiento básico y la gestión de residuos
 - Formación de personal sanitario
-

• Promoción de la educación y la formación

En este ámbito, se quieren potenciar proyectos que promuevan, para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la oportunidad de disfrutar de su derecho a la educación, independientemente de que posean capacidades diferentes o de cualquier otra condición suya o de sus familias.

Asimismo, se considera estratégicamente importante para lograr el desarrollo sostenible y de calidad de las comunidades locales mejorar la formación técnica y profesional de las personas como condición para la generación de oportunidades de trabajo de más calidad.

Líneas prioritarias

- Educación de calidad para primaria y secundaria
 - Fomento de las competencias técnicas y profesionales para personas jóvenes y personas con diversidad funcional para acceder al empleo, al trabajo decente y al emprendimiento
 - Becas y apoyos (en todos los niveles de formación) para ayudar a las personas a mejorar su nivel educativo o formación
 - Educación no formal y alfabetización
-

• Enfoques transversales para los tres ámbitos

- Participación y empoderamiento de las personas y comunidades implicadas, sobre todo de los sectores más vulnerables
- Adecuación a las condiciones de las comunidades con las que se trabajará, de acuerdo con las necesidades de cada comunidad
- Promoción de los derechos humanos y las capacidades locales
- Enfoque de género
- Derechos de la infancia
- Aumento de la eficiencia, sin condicionar la eficacia
- Sostenibilidad en todos sus aspectos
- Fomento de la innovación e introducción de las nuevas tecnologías
- Atención a los colectivos en condición de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión
- Puesta en valor del voluntariado como herramienta de solidaridad y cooperación

• Nuevas metodologías de innovación social aplicadas al desarrollo

En el Área Internacional de la Fundación "la Caixa" impulsamos la utilización de nuevas metodologías y herramientas vinculadas a la innovación social que aplicamos a nuestra acción en el ámbito de la cooperación internacional.

En este sentido, la Convocatoria de Ayudas de Cooperación Internacional incorpora en el formulario preguntas sobre la utilización de las principales herramientas de la innovación social aplicadas al desarrollo, como son la escucha y la cocreación:

- La escucha es un conjunto de herramientas cualitativas que, complementadas con datos cuantitativos, permite desvelar las narrativas de una comunidad y conocer en profundidad las necesidades, retos y oportunidades existentes en ella.
- La cocreación es un proceso por el cual se desarrollan ideas y soluciones de forma colaborativa con los diferentes actores que actúan en el territorio vinculados directa e indirectamente con nuestra área de acción, poniendo en el centro a las personas que van a beneficiarse de nuestra intervención.

La experiencia de la Fundación "la Caixa" en materia de innovación social se inició en el 2017 a través del programa Work4Progress, una iniciativa que promueve la creación de empleo especialmente entre jóvenes y mujeres de entornos rurales de la India, Mozambique, Perú y Colombia.

Más información sobre Work4Progress:

<https://work4progress.fundacionlacaixa.org/>

<https://fundacionlacaixa.org/es/cooperacion-internacional-work4progress>

• Países elegibles

Los proyectos a desarrollar podrán implementarse, prioritariamente, en países de índice de desarrollo humano ajustado a desigualdades (IDHAD) bajo y medio, con importantes bolsas de pobreza de África, Asia y América Latina en los que la Fundación "la Caixa" ha implementado proyectos desde 1997.

Los proyectos deberán implementarse en un único país. La inclusión de más de un país en la ejecución del proyecto comportará la exclusión de la propuesta del proceso de evaluación.

En el anexo (pág. 22), facilitamos el listado de los países elegibles.

Para identificar países con importantes bolsas de pobreza se utiliza el índice de desarrollo humano ajustado por desigualdad (IDHD), seleccionando los países de África, Asia y América Latina que, en dicho índice, tienen valores iguales o inferiores a 0,640. Ver IDH 2021 en el enlace:

<https://hdr.undp.org/inequality-adjusted-human-development-index#/indicies/IHDI>

Para los países que no disponen de este índice, se ha realizado un cálculo aplicando un ajuste ponderado (por nivel de desarrollo humano) en el IDH.

3. Entidades elegibles

Podrán presentarse a esta convocatoria entidades sin ánimo de lucro y también entidades de la economía social (como empresas de inserción, centros especiales de trabajo, cooperativas, etc.) en cuyos estatutos conste explícitamente, entre los fines indicados, la promoción de la cooperación internacional al desarrollo.

Los requisitos para las entidades son:

- Tener la consideración de entidad sin ánimo de lucro o entidad de la economía social.
- Encontrarse acreditada en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona responsable del proyecto.
- Encontrarse legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente con domicilio en territorio español y tener como fin institucional la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo.
- Acreditar unos ingresos totales anuales del año 2023 inferiores a 2 millones de euros. En caso de no tener el año cerrado, habrá que indicar los datos del 2022.
- Acreditar una experiencia documentada mínima de 3 años en acciones de cooperación internacional contando desde abril del 2024.
- No tener la consideración de entidad del ámbito académico o investigador.
- Disponer de un socio local en el país en el que se llevará a cabo el proyecto.

Los requisitos para los socios locales son:

- Disponer de sede en el país del proyecto.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Encontrarse legalmente registrado.
- Acreditar una experiencia mínima de 3 años en proyectos de cooperación al desarrollo.
- Solo se podrá presentar un socio local para cada proyecto.

En el caso de delegaciones, podrán acceder de forma independiente siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica. En este sentido:

- Deberán estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de 3 años.
- Deberán tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia, NIF propio y órgano de gobierno propio.
- Deberán disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

Condiciones generales para acceder a la convocatoria:

- Cada entidad o delegación solo podrán presentar un único proyecto a esta convocatoria.
- Además, podrán acceder a esta convocatoria las entidades y delegaciones con convenio vigente en las convocatorias estatales y territoriales del 2023 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".
- Para presentar un proyecto en la presente convocatoria, las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en la convocatoria de Cooperación Internacional 2023 deberán justificar haber desembolsado un importe equivalente al 50 % de la ayuda y presentar un informe del estado del proyecto que, en este caso, es el informe semestral solicitado a todas las entidades seleccionadas. Se deberá presentar, a través de la aplicación de convocatorias, antes del cierre de la convocatoria, el 9 de mayo, a las 17 h.
- Si el informe semestral es aprobado por la Fundación "la Caixa", la solicitud pasaría a la fase de evaluación una vez comprobada la elegibilidad. En el caso de que la entidad no presente el informe semestral o bien este no sea aprobado por la Fundación "la Caixa", la solicitud se considerará no elegible para la convocatoria 2024.
- Las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa" anteriores al año 2024 deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas.
- Las entidades podrán acceder a esta convocatoria de Cooperación Internacional 2024 independientemente de que hayan presentado algún proyecto a las convocatorias territoriales o estatales 2024 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".

La presentación de proyectos a la convocatoria de Cooperación Internacional implica la aceptación de las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases corresponde exclusivamente a la Fundación "la Caixa".

4. Financiación

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar ayudas por un importe de hasta 50.000 €.

El importe solicitado deberá estar vinculado a la ejecución de un proyecto con una duración de hasta 18 meses.

La cantidad solicitada no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total del proyecto, independientemente del importe de la ayuda otorgada.

Esta aportación podrá ser realizada por parte de otro cofinanciador, el socio local, etc., quedando excluidas del cómputo eventuales aportaciones de los colectivos beneficiarios finales del proyecto. Solo se aceptarán aportaciones monetarias.

La aportación económica se prevé para los siguientes conceptos:

- Adecuaciones y mejoras de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras
- Equipos y suministros
- Honorarios del personal local
- Honorarios del personal expatriado
- Formación y capacitación
- Bienes y servicios para las personas destinatarias
- Fondos para potenciar el emprendimiento (concepto específico para la línea de desarrollo socioeconómico): importes que se entregan a los beneficiarios para financiar las actividades económicas previstas en el proyecto. Pueden ser en formato de subvención o de fondo rotatorio.
- Viajes, dietas y alojamiento tanto del personal local o personas participantes como del personal expatriado, si está justificado por la lógica del proyecto.
- Costes indirectos: hasta un máximo del 10 % del total, desglosados entre *Auditoría y evaluación* y *Costes administrativos relacionados con el proyecto*.

Se valorará positivamente que la solicitud de las ayudas vaya dirigida en su mayor porcentaje a la realización de actividades en el país de acción.

No se podrán solicitar en concepto de ayuda:

- Edificios construidos *ex novo*. Solo se aceptarán gastos de rehabilitación o adaptación.
- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...) no estrictamente relacionados con el proyecto.

- Dietas y gastos para participación en congresos y reuniones u otras actividades no estrictamente relacionada con el proyecto
- Gratificaciones e incentivos
- Gastos de personal que no esté trabajando de forma clara y documentada para el proyecto
- Deudas, amortización de operaciones financieras y provisiones para posibles pérdidas
- Intereses adeudados, recargos o sanciones administrativas y penales
- Gastos ya financiados en otro contexto
- Adquisición de propiedades inmuebles
- Pérdidas debidas al cambio de divisas
- Impuestos directos (inmobiliarios, de sucesión, etc.), excepto el IVA, que sí que es elegible
- Créditos a terceros
- Multas, sanciones económicas, gastos de litigios y contenciosos
- Todos aquellos gastos que no guarden relación ni directa ni indirecta con el proyecto y que, por lo tanto, no son subvencionables

No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a la organización de actos puntuales como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones, etc.

Aportación de la Fundación "la Caixa"

La aportación económica será de entre un 60 % y un 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

5. Calendario de la convocatoria

Presentación de proyectos

El plazo de presentación de proyectos estará abierto **entre el 9 de abril de 2024, a las 12 h, y el 9 de mayo de 2024, a las 17 h.**

Resolución

La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de **octubre del 2024.**

6. Presentación del proyecto

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la aplicación de convocatorias de la Fundación "la Caixa".

Acceso a la aplicación de convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

El primer paso del proceso es el registro como gestora de la persona que se encargará de presentar la solicitud. La validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validada la persona gestora, no se podrá empezar a presentar el proyecto. Por eso recomendamos hacerlo al principio del período de presentación.

Una vez registrada la persona gestora, se podrá acreditar a la entidad en la nueva aplicación

convocatorias.fundacionlacaixa.org

En caso de que su entidad haya presentado algún proyecto en las convocatorias del 2023 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, ya se encontrará acreditada y solo tendrá que revisar si necesita actualizar alguno de los documentos legales.

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de convocatorias ni fuera de plazo.

IMPORTANTE

Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo a la presentación de solicitudes y del Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias**, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

También recomendamos realizar la tramitación algunos días antes del cierre oficial, y no a última hora, para evitar incidencias que no se puedan resolver en el último momento.

1) Registro de la persona gestora

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar a una persona gestora quien tramitará la solicitud a través de la aplicación de convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

El registro de usuarios está abierto de forma permanente, independientemente de las fechas de apertura de las diferentes convocatorias.

La persona gestora deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- DNI o NIE vigente del usuario (copia de las dos caras del documento)
- Documento de acreditación de la persona gestora de la entidad, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)

La persona gestora deberá informar de si se está registrando como persona gestora de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase de “Acreditación de la entidad” deberá aportar la documentación obligatoria para las delegaciones.

Hasta que la Fundación “la Caixa” no haya validado su registro, no podrá seguir formalizando la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. El proceso de validación de la persona gestora podrá durar hasta 3 días laborables después de la tramitación.

En caso necesario, la entidad podrá solicitar el registro de más de una persona gestora o dar de baja a la anterior.

2) Acreditación de la entidad

Todas las entidades deberán acreditarse en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org, independientemente de que ya estuvieran acreditadas en la aplicación antigua.

En caso de que su entidad haya presentado algún proyecto en las convocatorias del 2023 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, ya se encontrará acreditada y solo tendrá que revisar si necesita actualizar alguno de los documentos legales.

Para solicitar la acreditación de la entidad, la persona gestora deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente
- Escritura o acta de constitución de la entidad que incorpore los estatutos. La escritura de constitución y los estatutos deberán ser vigentes y estar inscritos en el registro correspondiente.

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la pestaña “Órgano de gobierno”:

- Nombre y apellidos, cargo y DNI de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad

3) Presentación del proyecto

Los proyectos deberán presentarse a través de la aplicación de convocatorias. La información solicitada para la presentación del proyecto se estructura de la forma siguiente:

- Información de la entidad y del proyecto
- Entidad
- Socio local (será necesario adjuntar una copia de los estatutos de la entidad local que colabore en el proyecto y el número de registro administrativo correspondiente)
- Descripción del proyecto
- Metodología de la acción
- Presupuesto
- Impacto y viabilidad

En el apartado “Entidad” deberán adjuntar las cuentas anuales del año 2023 que incluyan el balance de situación y la cuenta de resultados. El documento deberá estar firmado por un representante legal de la entidad.

Documentación adicional

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación: publicaciones científicas, bibliografías, posibles informes de evaluación o estudios de impacto, así como otros documentos vinculados al proyecto presentado.

- Documentación que acredite el ejercicio de transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión (incluye auditorías externas, memoria anual, certificaciones de buenas prácticas, certificados de sostenibilidad ambiental, plan de igualdad, etc.)
- Documentación que valide que la información relevante de la entidad (memoria de actividades, órganos de gobierno, misión/visión/valores, origen y destino de los fondos, etc.) está publicada en la web, redes sociales, etc.
- Memoria de actividades que, sobre todo, incluya los proyectos de cooperación en ejecución, países, zonas e importes
- Informes de evaluación, diagnósticos, estudios de impacto o de viabilidad
- Cartas de apoyo explícito al proyecto presentado de administraciones locales u otros actores relevantes
- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución
- Documentación que acredite si la entidad dispone de políticas medioambientales, contra el cambio climático, de disminución de la huella de carbono, de gestión de residuos, etc.

Toda la información introducida en la aplicación de convocatorias debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también del convenio.

Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a los usuarios que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de tramitar la solicitud.

4) Revisión legal de los proyectos preseleccionados

Las entidades con los proyectos mejor valorados en la evaluación recibirán una comunicación en la que se les informará de que han sido preseleccionados y se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana desde la comunicación:

- Certificado firmado por la persona representante legal de la entidad conforme la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y que la entidad se compromete a aportar, como mínimo, el 25 % del coste total presupuestado del proyecto.
- Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por el representante de la entidad en el que conste la composición nominal y el DNI o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de sus personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si es el caso.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento debe estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).

Los siguientes documentos también deberán entregarse en el plazo de una semana desde la comunicación, pero solo serán utilizados en caso de que el proyecto sea finalmente seleccionado:

- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en los que se especifique su apoderamiento.
- DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank, con código IBAN completo.

Además de esta documentación, también deberán:

- Verificar que los datos (nombres, apellidos, cargos y NIF) de todos los miembros que consten en la pestaña “Órgano de gobierno” sean exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.
- Facilitar los datos de contacto de la persona que firmará el convenio (en la pestaña “Bastanteo de poderes”):

- Nombre y apellidos (deben coincidir con el DNI adjuntado como persona que firmará el convenio)
- Correo electrónico (de uso personal y exclusivo del firmante)
- Teléfono móvil (de uso personal y exclusivo del firmante)

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la nueva aplicación de convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá ser seleccionado.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho a realizar las oportunas comprobaciones a efectos de poder detectar la solvencia económica de las entidades preseleccionadas en la convocatoria. Este derecho en ningún caso implicará una cesión de datos de carácter personal.

7. Criterios de valoración

• Valoración de la entidad

Se valorará de forma favorable:

- Programa relacionado con la especialización de la entidad
- Experiencia previa en el país y en el territorio específico
- Experiencia previa en proyectos similares
- Gestión de proyectos de volumen similar
- Incorporación de medidas de rendición de cuentas y de transparencia
- Colaboración con personas voluntarias y disposición de un plan de voluntariado adecuado
- La entidad solicitante: tener viabilidad económica

También se valorará positivamente que el proyecto cuente con alianzas o acuerdos con otras entidades, así como sinergias con las administraciones públicas de la zona del país de implementación.

• Valoración del socio local

Se valorará de forma favorable:

- Proyecto relacionado con la especialización del socio local
- Experiencia previa
- Experiencia previa en la zona
- Experiencia en proyectos similares

• Valoración del proyecto presentado

Pertinencia

- Calidad del proceso de diagnóstico y escucha
- Adecuación a la problemática
- Alineación del proyecto con los ODS 2030
- Necesidad/urgencia de la propuesta: responde a una necesidad básica
- Arraigo de la propuesta en la realidad local: sociedad civil y cocreación
- Calidad del diseño. Solidez del proyecto desde el punto de vista de diseño y metodología
- Marco lógico bien planteado
- Sistema de seguimiento y evaluación contemplado en el proyecto
- Potencial de innovación
- Consideración de aspectos transversales (ODS secundarios)
- Incorporación de la perspectiva de cambio climático

Adecuación a la estrategia de la Fundación "la Caixa"

- Se considerará favorable que el porcentaje solicitado no exceda el 40 % del presupuesto de la entidad
- Potencial de visibilidad para la Fundación "la Caixa"

Medios para la implantación del proyecto

- Costes y estructura proporcionados con los objetivos del proyecto
- Solicitud dirigida en su mayor porcentaje a la realización de actividades en el país de implementación del proyecto

Impacto potencial

- Impacto social previsible
- Impacto en colectivos particularmente vulnerables
- Impacto previsible en desarrollo económico

Viabilidad

- Factibilidad
- Viabilidad económica
- Grado de apropiación del proyecto por los destinatarios y por las redes locales
- Viabilidad medioambiental
- Viabilidad sociocultural
- Contribución del proyecto a la construcción de capacidades locales

8. Resolución y firma de convenios

Resolución

Un comité técnico independiente especializado en cooperación internacional se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorgará las ayudas correspondientes, de forma total o parcial, al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico a través de la aplicación de convocatorias durante el mes de octubre del 2024.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Firma de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que tendrá una duración máxima de 18 meses.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes y se encuentre a disposición de la Fundación "la Caixa".

El segundo pago, correspondiente al 20 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada por la Fundación "la Caixa".

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

9. Memoria justificativa

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada deberá facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

Las entidades seleccionadas deberán presentar un breve informe semestral a los seis meses desde el inicio del proyecto.

Asimismo, a la finalización del convenio deberán presentar la justificación de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto, que será evaluada.

En ambos informes se valorarán los resultados y el impacto del proyecto ejecutado (grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades, número de personas destinatarias) y la liquidación del presupuesto (gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda).

La justificación final deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración, a través de la aplicación de convocatorias.

El segundo pago, correspondiente al 20 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho a poder visitar el proyecto *in situ* en el momento que se considere necesario.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de auditar por sí misma o por medio de externos cualquiera de los proyectos.

10. Glosario

- **Delegación:** oficina o estructura organizada, dependiente de una entidad matriz, que tiene un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, etc.).
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado que persigue el interés general económico o social, o ambos. Puede tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de empleo, empresas de inserción, entre otros). En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, entre sus fines estatutarios, tengan como objetivo el interés social o la cohesión social.
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, cuyas funciones son identificar al firmante de forma inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Socio local:** entidad local en la zona de ejecución del proyecto que participa en la implementación del proyecto, sin participar en el convenio con la Fundación "la Caixa".

11. Anexo

Países elegibles

Los proyectos a desarrollar podrán implementarse en los siguientes países:

- Afganistán
- Angola
- Argelia
- Bangladés
- Bolivia
- Brasil
- Burkina Faso
- Burundi
- Cabo Verde
- Camboya
- Camerún
- Chad, República del
- Colombia
- Congo, República Democrática del
- Costa de Marfil
- Ecuador
- Egipto
- El Salvador
- Etiopía
- Filipinas
- Gambia
- Ghana
- Guatemala
- Guinea
- Guinea Ecuatorial
- Guinea-Bissau
- Haití
- Honduras
- India
- Kenia
- Líbano
- Liberia
- Madagascar
- Malawi
- Mali
- Marruecos
- Mauritania
- México
- Mozambique
- Myanmar
- Nepal
- Nicaragua
- Níger
- Nigeria
- Pakistán
- Palestina
- Perú
- República Árabe Siria
- República Centroafricana
- República Dominicana
- Ruanda
- Senegal
- Sierra Leona
- Sudáfrica
- Sudán
- Sudán del Sur
- Tanzania, República Unida de
- Togo
- Uganda
- Zambia

Para consultas relacionadas con esta convocatoria, puede dirigirse a:



ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org



900 22 30 40
De lunes a viernes, de 9 a 17 h



www.fundacionlacaixa.org